



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 237.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° 03, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Administrador (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal; Memorando N° 49, de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, para evaluación, reparación y mantención de la maquinaria motoniveladora marca Komatsu, PPU DFYD-24, modelo GD 675-5, año 2011, número de motor: 26567938, chasis: 55119; que este equipo, único en su categoría en nuestra flota de maquinarias, es considerando para trabajos en la comuna, como nivelación de terrenos, reparación de calles y pasajes, apoyo en patio de escombros Municipal, siendo esencial en las operaciones de esta dirección; Esta maquinaria presentó falla el día 01 de diciembre del año 2021 y desde esa fecha se encuentra fuera de servicio; La falta anterior se presentó durante la realización de las labores diarias, el equipo de mecánicos del taller municipal detecta falla en flexibles hidráulicos y solicitan evaluación por parte de Komatsu, ya que el taller mecánico municipal no cuenta con las condiciones ni herramientas necesarias para una reparación de este tipo; Junto con esto, esta maquinaria ha presentado desperfectos desde hace bastante tiempo, dentro de los cuales se destacan problemas de motor, desperfectos en tren delantero, desperfecto en tándem, sistema hidráulicos desperfecto en aire acondicionado, defectos estructurales y falta de mantención, entre otros; por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, y considerando que la motoniveladora es una maquinaria de gran tonelaje con características específicas y de marca Komatsu, es que se recurre al único proveedor de la marca en Chile para su evaluación y reparación; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de un proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, RUT 96.843.130-7, para evaluación, reparación y mantención de la maquinaria motoniveladora marca Komatsu, PPU DFYD-24, modelo GD 675-5, año 2011, número de motor: 26567938, chasis: 55119, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Komatsu Chile S.A.**, por la suma de **\$26.273.589.- (Veintiséis millones doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos)**, IVA Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.006.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

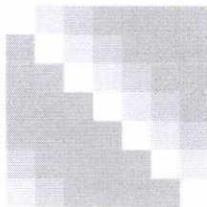
Dir. Jurídica

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural